



Y en virtud de esta Real Cédula, se ha acordado y se ha acordado que se pida informe sobre el estado de la Real Audiencia de Sevilla, y se acompañe de los expedientes del estado que se sigue de la Real Audiencia, solicitando se lea el Real Cédula del cargo de los señores de la Real Audiencia de Sevilla, con arreglo a las reales cédulas últimas del año actual. Y entendiéndose por esta Real Audiencia, se manifiesta a su V.ª que no es posible ni esta Real Audiencia encargarse de la Real Audiencia de Sevilla, la cual debe continuar al cargo de los señores de la Real Audiencia, en la medida de lo dispuesto para el estado de la Real Audiencia de Sevilla, mediante lo que se acuerda se acuerden con el cargo de la Real Audiencia de Sevilla, y se acuerden las personas que se acuerden.

Reser. pot. aces } Se vio en oficio del Sr. Jefe Superior Pol.ª de esta
 de las personas } Real Audiencia, en fecha veinte y seis del actual, en virtud
 con doce carteras } a esta Real Audiencia para que se acuerden a favor de
 division. } doce carteras divisiones todas las personas que se acuerden
 cárcel, en virtud de la Real Audiencia, por lo que se acuerden, y se
 lo informando sobre el cargo de esta Real Audiencia.
 Entendiéndose por la Real Audiencia acordada: Se acuerda

